



UNIVERSIDAD  
GERARDO BARRIOS

Líderes en Gestión del Conocimiento

# Código deontológico para la cobertura de casos de **FEMINICIDIO**



**Iniciativa  
Spotlight**  
*Para eliminar la violencia  
contra las mujeres y las niñas*



## Tabla de contenidos

Créditos	3
Agradecimientos	4
Presentación	5
Dimensiones sobre el periodismo, la VBG y los feminicidios	6
Principios básicos	7
Respeto para las víctimas y familiares	7
Sobre las fuentes de información	7-8
Sobre las entrevistas	8-9
Sobre el lenguaje	9
Sobre la redacción y estructura del texto periodístico	10-11
Sobre el uso de imágenes	11
Códigos y leyes	11
Sanciones	11
Referencias bibliográficas	12-14

© Universidad Gerardo Barrios (UGB).

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción y almacenamiento mediante cualquier sistema o transmisión en cualquier formato por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado de otro tipo, la solicitud debe dirigirse a la Universidad Gerardo Barrios.

## Créditos

- Aída Cecilia Jarquín Amaya
- Alba María Castro
- Ana Lilian Flores Escobar
- Ana Miriam Torres Quintanilla
- Ana Soriano Hatch
- Brenda Abigail Argueta Maravilla
- Cinthya Jhoely Hernández Aguilar
- Claudia Ivette Machuca
- Claudia Yanira Sánchez Espinoza
- Daniel Hernández
- Fredis Gómez
- Glenda Anabel Méndez
- Héctor Antonio Ramírez Pérez
- Lícida Veraly Hernández De La O
- Jacqueline Beatriz Tobar Miranda
- Lilia del Carmen Balam Magaña
- María Herminia Chavarría
- Mariana Beltrán Cortés
- Max Donald Villalta Calderón
- Sonia Clarixa Ruiz López
- Sughey Nathaly Lazo De Alvarenga
- Yeny Yiselly Lara Reyes

## Diseño y diagramación

Editorial UGB

## Forma sugerida para citar

Tarhuni, D.; y Rosales, M. (comp) (2021). *Código deontológico para la cobertura de feminicidios*. Universidad Gerardo Barrios.



**Iniciativa  
Spotlight**  
Para eliminar la violencia  
contra las mujeres y las niñas



Esta publicación es de exclusiva responsabilidad de la Universidad Gerardo Barrios.

## Agradecimientos

Al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Iniciativa Spotlight por el financiamiento para desarrollar el proyecto “Medios de comunicación y feminicidio: tratamiento de casos del año 2019” desarrollado por la Universidad Gerardo Barrios (UGB). Asimismo, agradecemos a las especialistas nacionales e internacionales, Johana Claros, Valeria Durán, Lydiette Carrión y Metzti Rosales, por compartir sus conocimientos en el curso “Comunicar para Transformar. Curso de formación para la cobertura periodística de casos de feminicidio”, así como al personal de la UGB que brindó todo el apoyo técnico y logístico para el desarrollo del curso.

## Presentación

Los códigos deontológicos periodísticos constituyen un conjunto de normas que pretenden regular el actuar de las y los periodistas en el ejercicio de su profesión. Las normas se basan en dos principios básicos: la responsabilidad social y la veracidad informativa.

En El Salvador existe el Código de Ética periodística de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), que recoge los artículos de la legislación especializada sobre la violencia basada en género (VBG), la cual obliga a profesionales del periodismo y de las comunicaciones a adoptar este articulado para el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres y en especial de los feminicidios, promoviendo el respeto a la dignidad e integridad de las víctimas y/o sobrevivientes; y, evitando la difusión de detalles morbosos, estereotipos sexistas o descalificadores de las mujeres.

El presente código, realizado con las aportaciones de las y los participantes del Curso Comunicar para Transformar, tiene como finalidad establecer pautas a seguir en caso de estar al frente de un abordaje noticioso de casos de violencia basada en género y feminicidios. Pretende, también, promover normas ante el buen ejercicio periodístico, y aportar hacia nuevas narrativas que dignifiquen a la mujer y prevengan la violencia basada en género.

Desde el ejercicio periodístico se puede dar voz ante las exigencias del cumplimiento de los Derechos Humanos, a la práctica y a la defensoría de los mismos. Teniendo presente que una buena comunicación puede construir y contribuir en la visión que se tiene sobre estos casos, así como también promover a la empatía y la sensibilidad humana, se pretende que este código sea suscrito por periodistas a título personal, así como medios de comunicación para observancia de sus equipos.

## Dimensiones sobre el periodismo, la VBG y los feminicidios

El feminicidio es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado.

Los medios de comunicación y sus profesionales están en la obligación de cumplir su rol de educación con ética para la ciudadanía, además de promover la equidad e igualdad de género y contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Promover acciones afirmativas que incidan en la prevención de la violencia basada en género desde las notas informativas.

Ante este hecho, las y los periodistas deben buscar hacer coberturas con enfoque de género y sin justificar la violencia hacia las mujeres. No es válido pensar que la grave problemática de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres son temas menos importantes por investigar, informar o transmitir.

Las y los periodistas deben conocer y nombrar a los feminicidios y a los tipos de violencia de género en las piezas periodísticas: es necesario nombrar correctamente los sucesos, precisamente para difundir información correcta a la ciudadanía y evitar la normalización, naturalización o romantización de la violencia contra las mujeres.

Ante una intervención periodística se debe de contar los conocimientos adecuados en cuanto al concepto del feminicidio. No se debe intervenir si se desconoce qué es el feminicidio y el ciclo de la violencia. Es decir, cada vez que se cubre o se escribe sobre estos hechos es importante visibilizar las causas estructurales de la violencia y la violencia basada en género. Como eje central, las mujeres deben ser narradas como sujetas de derecho.

Las y los periodistas deben conducir su quehacer profesional con respeto y empatía sobre la grave problemática que representa la violencia basada en género, para no caer en juicios de valor al momento de comunicar.

El tratamiento de la información debe ser con enfoque de derechos humanos y uso de lenguaje inclusivo, con perspectiva de género.

Los hombres que ejerzan la profesión del periodismo o profesiones afines están obligados por ética a no emitir juicios de valor o tratar a sus compañeras con estereotipos y prejuicios que promuevan alguna clase de violencia o que hagan ver a la mujer como un objeto sexual y mucho menos inducir el acoso laboral.

## Principios básicos

Para incidir en una transmisión de notas o investigaciones informativas libres de revictimización y naturalización de los hechos de violencia hacia las mujeres, hay que adoptar elementos claves que permitan garantizar coberturas noticiosas basadas en la inclusión y con responsabilidad ética:

### Respeto para las víctimas y familiares

Respetar a la víctima y su entorno. Tratar a las víctimas de feminicidio con respeto y retratar sus diversas etapas, situaciones o condiciones de vida. Visibilizar a la mujer como persona, madre, hija, hermana, nieta, no solo el rol que jugó cuando fue víctima. Respetar la integridad y privacidad de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual o abuso. Esto sin denigrar, victimizar, revictimizar y/o hacer sentir inferior a la mujer.

Respetar las identidades de las víctimas de feminicidios y sus familias: debe existir una previa autorización del parentesco más cercano de la víctima para difundir información personal y evitar en todo sentido el acoso para obtener información por parte de los familiares o amistades de una víctima de feminicidio o de VBG.

Respetar la identidad de las y los sobrevivientes de las víctimas, no publicando sus nombres para que otras personas las puedan identificar. También se puede proporcionar a las fuentes el uso de pseudónimos (previamente consensuados) en caso de preferir el anonimato.

Omitir información que represente un peligro hacia la vida o la integridad de una persona. Es importante tener en cuenta cuando las declaraciones e información ponen en peligro a una sobreviviente, a familiares o terceros, e incluso a quien realiza la cobertura periodística.

No revelar detalles de los crímenes que puedan perjudicar a las mujeres que enfrentan violencia.

Respetar también la presunción de inocencia de las personas acusadas de la agresión.

### Sobre las fuentes de información

Recurrir a fuentes confiables y corroborar los datos antes de la publicación de las piezas periodísticas: recurrir tanto a las dependencias de seguridad y de salud, como a especialistas, familiares y amistades cercanas a la víctima.

Evitar acudir a vecinos o vecinas, dependencias o personas no especializadas en temas de violencia de género.

Abordar con responsabilidad la fuente de noticia. Al entrevistar a las autoridades o personas relacionadas con el hecho, se debe filtrar palabras o declaraciones que lleven consigo un juicio de valor y que refuercen roles y estereotipos basados en género o que violenten y/o revictimicen a las mujeres.

Incluir un directorio de voces expertas en temas de género y violencia basada en género. De esta manera, habrá un buen respaldo ante la información manejada en este tipo de temas, y también las y los expertos podrán tener el protagonismo que merecen en estas áreas.

Se debe tener cuidado y entrevistar a fuentes confiables. No se debe entrevistar a personas que especulen sobre los hechos.

Buscar fuentes fidedignas, oficiales, datos y estadísticas que contextualicen y den mayor dimensión a la información (oenegés, fuentes institucionales como: Isdemu, ONU Mujeres y otras de Naciones Unidas o de organismos internacionales que se especializan en VBG).

Respetar a la fuente cuando se solicite el anonimato. Para identificar a los agresores o las personas acusadas de agresión se recomienda utilizar la letra inicial de sus nombres y apellidos y presentarlas como siglas.

## Sobre las entrevistas

Dar a conocer a las sobrevivientes y/o familiares de las víctimas de violencia basada en género, el porqué de las entrevistas y cuál será el uso de la información. El o la representante del medio de comunicación debe dar información completa sobre los espacios noticiosos en los cuales trabaja y resolver todas las dudas relacionadas con respecto a los fines de la entrevista para generar nivel de confianza.

Informar a la persona entrevistada -ya sea la sobreviviente de violencia de género o al familiar de la víctima de feminicidio-, sobre el procedimiento de la entrevista como la realización de filmación, grabaciones y sobre el número de personas que conforman el equipo periodístico. Dando cumplimiento al derecho a la información que requiere la persona, evitando que la tome por sorpresa y le genere temor y ansiedad al ver llegar mucha gente que no esperaba.

Realizar la entrevista en un espacio de confidencialidad y de condiciones favorables, que permitan a la persona estar tranquila y expresarse sin temor. Evitar los espacios públicos y concurridos de ser posible, de manera que no existan distractores. Hacer sentir en confianza a la familia afectada. No atacar a la familia con las preguntas que puedan causar más daño emocional.

Adecuar una entrevista con preguntas claras. No utilizar preguntas que sean tomadas de doble sentido e interfieran en la información del reportaje que se publicará. Escuchar con atención sin imponer criterio personal.

Organizarse al tiempo de las personas a las que se va a entrevistar y llevar el proceso de

investigación con calma (para la obtención de buenos datos y contar lo que las personas desean que les escuchen), lo que implica por parte de las y los periodistas, tener disposición de escuchar con atención y hablar en un lenguaje sencillo, no técnico.

Contar con empatía y aplicar la ética periodística ante aquella información que es emitida por las sobrevivientes, en especial cuando expresan sus sentimientos de dolor, para no caer en actos de revictimización.

Evitar cualquier tipo de preguntas sobre la vida sexual de la víctima anterior al feminicidio o violencia sexual. No importan los antecedentes sobre su vida sexual, nada debe justificar un hecho violento. La vida sexual de una persona, sobreviviente o víctima de violencia, es privada.

Evitar una entrevista extensa. Hacer preguntas abiertas y sustanciosas que den apertura a la expresión libre de la persona entrevistada. Es una variable interviniente en el resultado ya que el cansancio podría afectar en su disposición a responder.

Permitir que una persona de confianza ya sea familiar o amistad acompañe a las y los entrevistados, si así lo desea. En caso de una descompensación emocional, el acompañamiento de alguien de confianza puede ayudar a estabilizarse y continuar con la entrevista.

Si la víctima así lo desea, proporcionarle las preguntas con anticipación. Para facilitar las respuestas oportunas y su derecho a contestar las preguntas que desee.

Prohibir la divulgación de la identidad de la víctima incluyendo la dirección, y omitir datos del presunto agresor. Deben utilizarse seudónimos para los casos de víctimas, sobrevivientes y victimarios. Esto permite evitar la revictimización del público y la exposición a un nuevo hecho de violencia de parte del victimario; y, también para no afectar u obstaculizar el proceso judicial de detención del agresor.

Respetar la información obtenida durante el caso. No exagerar la información obtenida, y nunca tratar de desviar información o manipular evidencias que puedan afectar el proceso de una investigación.

## Sobre el lenguaje

Evitar el uso de lenguaje sexista, usando un lenguaje inclusivo que visibilice a las mujeres y a los hombres. Redactar o expresar sus notas periodísticas utilizando un enfoque de género.

Identificar la violencia por su nombre. Por ejemplo: violencia feminicida, violencia sexual, acoso sexual.

Conocer y hacer uso de los términos adecuados en la cobertura de los hechos, así como de las normativas y leyes vigentes en materia de violencia de género, empleando un lenguaje comprensible.

## Sobre la redacción y estructura del texto periodístico

Siempre informar de forma objetiva, veraz, precisa y completa, nunca tomar postura personal, emitir un juicio de valor en un caso de feminicidio o VBG.

En el abordaje de la noticia debe evitarse hacer apología del feminicidio. Llamar el delito por su nombre: feminicidio. No ocupar apelativos como: problemas pasionales o crímenes por celos.

Abordar siempre los diferentes tipos de violencia en las publicaciones. La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) contempla 7 tipos de violencia hacia las mujeres; de modo que en las piezas periodísticas hay que visibilizarlos ya que puede ayudar a las audiencias a identificarlos en caso de que una mujer los esté experimentando y no tenga conocimiento de ello.

Al inicio de un reportaje o nota relacionada con un feminicidio, suicidio feminicida o intento de feminicidio integrar primero la biografía de la víctima o sobreviviente. Hay que resaltar quién fue/quién es y no solo los hechos de violencia.

Cuidar la manera en la que se habla de la víctima/sobreviviente y los hechos de violencia. No recurrir al morbo ni al sensacionalismo porque las noticias no son para revictimizar, son para informar y generar un cambio en la sociedad.

Omitir datos personales de víctimas/sobrevivientes y familiares, pues esto hace más fácil su identificación y potencialmente podrían estar en un escenario de peligro.

Consignar siempre en el material periodístico, una opinión de una persona profesional en violencia basada en género que contribuya con el abordaje.

Tener el debido cuidado de citar cifras o estadísticas. En muchas ocasiones la fuente registra los datos de los hechos de VBG de manera subjetiva.

Fiscalizar la actuación del Estado en los casos de feminicidio, es decir, analizar cómo han respondido las autoridades. Es necesario contextualizar que los hechos de violencia de género son delitos y violaciones a los derechos humanos, y, por lo tanto, el Estado tiene el deber de realizar acciones para evitarlos y erradicarlos. De no lograrlo, no estaría cumpliendo con su función de salvaguardar la integridad de la ciudadanía.

Dedicar en la nota un espacio para que quienes la lean, sepan dónde acudir para pedir apoyo en caso de atravesar una situación de violencia.

Descarta los detalles violentos. Pregúntate qué es lo relevante e informativo de lo que quieres contar, y de qué manera esto puede ayudar o solo resaltar el morbo y se vuelve una nota sensacionalista.

Difunde únicamente información fundamentada. Evita todo tipo de especulaciones que puedan darse por parte de vecinos e incluso personas ajenas a las sobrevivientes o víctimas y que no dimensionen la gravedad del asunto.

## Sobre el uso de imágenes

No difundir imágenes gráficas de los hechos ni de las personas involucradas, ya que son estigmatizantes y violan sus derechos: perjudican su privacidad e integridad; fomentan el morbo y promueven la revictimización tanto de quienes fallecieron como de sus familiares. Todas las imágenes deben ser cuidadosamente seleccionadas para la cobertura audiovisual, garantizando que se proyecte lo prudente y necesario para la información, sin dañar la imagen de personas menores involucradas.

## Códigos y leyes

Respetar el Código de Ética de El Salvador para generar una investigación de calidad y sin caer en problemas o situaciones que afecten a la persona y al que genera la investigación.

Conocer y citar en los textos periodísticos el marco legal del feminicidio y de la violencia de género nacional e internacional: LEIV, LIE, CEDAW, Convención de Belém do Pará. También la normativa nacional de niñez y adolescencia LEPINA y Convención del niño y la niña. Es importante informar sobre las leyes de protección a la mujer y a la niñez y adolescencia vigentes en el país, puede ayudar a prevenir nuevos casos de violencia de género.

Conocer también el funcionamiento de los juzgados especializados creados por la LEIV.

## Sanciones

Al profesional de las comunicaciones que se le compruebe su participación en un acto de tratar de desviar una investigación o que actué en complicidad con los victimarios en un caso de feminicidio o VBG, para que este quede en la impunidad, las autoridades judiciales deberán evaluar su participación; y, de encontrársele culpable las sanciones irán desde su inhabilitación de hasta 3 años en cualquier medio de comunicación privado o estatal o empresas que se dediquen a las diversas ramas de las comunicaciones. Y de haber tenido una participación muy fuerte y comprobada por la administración de justicia, el imputado podrá ser enviado a prisión de 3 a 5 años.

Es importante recordar que lo establecido en la legislación nacional e internacional -suscrita por el Estado salvadoreño- es de estricto cumplimiento para cualquier persona. Ejercer como periodista no hace que una persona puede violar y/o incumplir las normativas vigentes. Es responsabilidad de cada profesional del periodismo conocer, respetar y hacer cumplir la ley.

## Referencias bibliográficas

Almena cooperativa feminista, Associació Assitència Dones Agredides Sexualment y Màster de Gènere i Comunicació. (2018). *Recomendaciones para informar sobre agresiones sexuales*. Disponible en: [http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/recomendaciones\\_para\\_informar\\_sobre\\_agresiones\\_sexuales.pdf](http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/recomendaciones_para_informar_sobre_agresiones_sexuales.pdf)

América Latina Genera y UNDP. (s.f.). *Manual de género para periodistas. Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género*. Disponible en: <https://www.eird.org/orange-day/docs/genero/manual-de-genero-para-periodistas-pnud.pdf>

Amnistía Internacional. (2009). *Noticias que salvan vidas: manual periodístico para el abordaje de violencia contra las mujeres*. Disponible en: <http://www.fundacionavon.org.ar/wp-content/uploads/2016/07/manual.pdf>

Arnaud, M. (2012). *¿Qué es la Ética Periodística?* Disponible en: <http://pasosucsd.blogspot.com/2012/10/que-es-la-etica-periodistica.html>

Artículo 19. (s.f.). *El papel de los medios en coberturas de hechos violentos*. Disponible en: [https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/02/art19\\_2019\\_infografia-medios-scaled.jpg](https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/02/art19_2019_infografia-medios-scaled.jpg)

Artículo 19. (2018). *Tribunales paralelos y exhibición mediática de las personas*. Disponible en: <https://articulo19.org/wp-content/uploads/2018/09/TRIBUNALES-PARALELOS.pdf>

Asociación de periodistas de El Salvador. (2019). *Código de Ética para los periodistas y profesionales de la comunicación en El Salvador*. Disponible en: <https://apes.org.sv/wordpress/wp-content/uploads/2014/10/CODIGO-DE-E%CC%81TICA.pdf>

Asociación de periodistas de El Salvador e Isdemu. (2019). *Décálogo para la cobertura de sucesos de violencia contra la mujer*. Disponible en: <https://apes.org.sv/apes-participa-en-la-presentacion-de-un-decalogo-de-cobertura-sobre-violencia-contra-las-mujeres/>

Aznar Gómez, H. (s.f.). *Los códigos deontológicos de la comunicación institucional*. Disponible en: <https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/7778/1/Los%20c%C3%B3digos%20deontol%C3%B3gicos%20de%20la%20comunicaci%C3%B3n%20institucional.pdf>

Castelló, R. y Gimeno, A. (2018). *Manual de estilo para el tratamiento de la violencia machista y el lenguaje inclusivo en los medios de comunicación*. Disponible en: <http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/manualupv-digital-cast-pag.pdf>

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Gobierno de México. (2016). *¿Sabes qué es el #Machismo?* Disponible en: <https://www.gob.mx/>

[conavim/articulos/sabes-que-es-el-machismo?idiom=es](https://conavim/articulos/sabes-que-es-el-machismo?idiom=es)

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Gobierno de México. (2018). *¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?* Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

Consejo Audiovisual de Andalucía. (2018). *Guía para el tratamiento informativo de la violencia de género*. Disponible en: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/guia\\_violencia\\_de\\_genero.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/guia_violencia_de_genero.pdf)

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) de México. (2009). *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*. Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/11.2\\_Diez\\_recomendaciones\\_para\\_el\\_uso\\_no\\_sexista\\_del\\_lenguaje\\_2009.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/11.2_Diez_recomendaciones_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje_2009.pdf)

Glaad. (2019). *Guía para una Cobertura Objetiva de Personas y Temas Transgénero*. Disponible en: <https://www.glaad.org/publications/gu%C3%ADa-para-una-cobertura-objetiva-de-personas-y-temas-transg%C3%A9nero>

Instituto Mediático GLAAD. (2017). *Guía GLAAD para profesionales de los medios*. Disponible en: <https://www.glaad.org/sites/default/files/SLMR/Gu%C3%ADa%20de%20t%C3%A9rminos%20y%20definiciones%20para%20los%20medios.pdf>

Isdemu y UNFPA. (s.f.). *Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género*. Disponible en: [https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo\\_atencion\\_mujeres\\_vbg.pdf](https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo_atencion_mujeres_vbg.pdf)

Lamas, M. (1996). *La perspectiva de género*. Disponible en: [https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero\\_perspectiva.pdf](https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf)

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. (2011). Decreto # 645, D. Oficial # 70, Tomo 391. San Salvador, El Salvador. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/414A5EFF-8DC4-4EA5-BA06-599CE65D6EDC.pdf>

Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres. (2011). Decreto # 520, D. Oficial #2 , Tomo 390. San Salvador, El Salvador. Disponible en: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F2010-2019%2F2011%2F01%2F8B435PDF&number=570421&fecha=04/01/2011&numero=LEY=ESPECIAL=INTEGRAL=PARA=UNA=VI-DA=LIBRE=DE=VIOLENCIA=PARA=LAS=MUJERES&cesta=0&singlePage=false%27>

Lydiette Carrión. (2020). *Rutas de investigación en la cobertura de feminicidios. Infografía elaborada por Lucía Vergara, publicada en la página web de Periodistas de a pie*. Disponible en: [https://periodistasdeapie.org.mx/2020/08/13/angulos-y-rutas-de-investigacion-en-la-cobertura-de-feminicidios/\[Office1\]](https://periodistasdeapie.org.mx/2020/08/13/angulos-y-rutas-de-investigacion-en-la-cobertura-de-feminicidios/[Office1])

Lucas, C. (2014). *Violencia basada en género y generaciones: una mirada desde la comunicación*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/CI-ViolenciaGeneroMiradaComunicacion.pdf>

Naciones Unidas. (s.f.). *Definición de Violencia contra la mujer. Citado en la página web de la Organización Mundial de la Salud*. Disponible en: <https://www.who.int/topics/gender-based-violence/es/#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%ABblica>

OACNUDH y ONU Mujeres. (s.f.). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/protocololatinoamericanodeinvestigacion.pdf>

Ormusa. (2006). *El feminicidio en El Salvador: análisis de protocolos-registros*. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29666.pdf>

Periodistas de a pie. (2020). *Ángulos y rutas de investigación en la cobertura de feminicidios. Relatoría de la sesión 6 del ciclo de webinars: "Hacia una mirada de 360 grados en la cobertura de la violencia de género"*. Disponible en: [https://periodistasdeapie.org.mx/documentos/RELATORIA-LYDIETTE.pdf\[Office2\]](https://periodistasdeapie.org.mx/documentos/RELATORIA-LYDIETTE.pdf[Office2])

Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista. (2008). *Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres*. Disponible en: [https://www.spr.org.ar/intranet/frm\\_documentos/documentos/1505505867\\_decalogo\\_par.pdf](https://www.spr.org.ar/intranet/frm_documentos/documentos/1505505867_decalogo_par.pdf)

Unicef. (s.f.). *Definición de Violencia basada en género (VBG)*. Disponible en: [https://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_58001.html#:~:text=La%20violencia%20basada%20en%20el,asigna%20a%20hombres%20y%20mujeres.](https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html#:~:text=La%20violencia%20basada%20en%20el,asigna%20a%20hombres%20y%20mujeres.)

UNO TV. (2020). *Las preguntas clave para entender el feminicidio*. Disponible en: <https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/cinco-preguntas-clave-para-entender-el-feminicidio-010713/>



UNIVERSIDAD  
GERARDO BARRIOS

Líderes en Gestión del Conocimiento

Los códigos deontológicos periodísticos constituyen un conjunto de normas que pretenden regular el actuar de las y los periodistas en el ejercicio de su profesión. Las normas se basan en dos principios básicos: la responsabilidad social y la veracidad informativa.

En El Salvador existe el Código de Ética periodística de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), que recoge los artículos de la legislación especializada sobre la violencia basada en género (VBG), la cual obliga a profesionales del periodismo y de las comunicaciones a adoptar este articulado para el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres y en especial de los feminicidios, promoviendo el respeto a la dignidad e integridad de las víctimas y/o sobrevivientes; y, evitando la difusión de detalles morbosos, estereotipos sexistas o descalificadores de las mujeres.

El presente código, realizado con las aportaciones de las y los participantes del *Curso Comunicar para Transformar*, tiene como finalidad establecer pautas a seguir en caso de estar al frente de un abordaje noticioso de casos de violencia basada en género y feminicidios. Pretende, también, promover normas ante el buen ejercicio periodístico, y aportar hacia nuevas narrativas que dignifiquen a la mujer y prevengan la violencia basada en género.

Desde el ejercicio periodístico se puede dar voz ante las exigencias del cumplimiento de los Derechos Humanos, a la práctica y a la defensoría de los mismos. Teniendo presente que una buena comunicación puede construir y contribuir en la visión que se tiene sobre estos casos, así como también promover a la empatía y la sensibilidad, se pretende que este código sea suscrito por periodistas a título personal, así como medios de comunicación para observancia de sus equipos.

